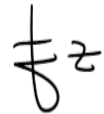


AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que el demandado VICTOR MANUEL ARIAS ROJAS confirió poder; igualmente informo que se radicó escrito de contestación de la demanda. Sírvese proveer. Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO - 1399-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, obra memorial en archivo PDF 008 escrito de contestación a la demanda radicado por medio de apoderado judicial y en archivo PDF 008 folio 138 otorgamiento de poder, en consecuencia, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 74 del CGP, se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ENRIQUE ANGARITA ARIAS identificado con C.C. No. 1.098.767.702 y T.P No. 335.349 expedida por el C.S de la Judicatura como apoderado judicial del demandado VICTOR MANUEL ARIAS ROJAS en los términos y condiciones del mandato conferido, de este modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, una vez ejecutoriada la presente providencia, se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada.

Colofón de lo dicho, se dispone convocar a las partes y sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **13 DE DICIEMBRE DE 2.023.**
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9556060ff0c8b4c77bd21134e2c35a59539ef421c9598eb73c4e64c58df6928**

Documento generado en 12/12/2023 11:26:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>